

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó la citación para notificación personal remitida a la parte demandante, según el art. 291 del CGP, siendo recibidos por ella el día **27 de julio de 2023**, según constancia de la empresa de mensajería. El término para recibir notificación personal transcurrió del **28 de julio al 3 de agosto de 2023**, sin que la parte demandada compareciera al juzgado a recibir notificación del presente proceso.

En la fecha, **25 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **REINVIDICATORIO**
DEMANDANTES : **JESÚS ANTONIO OROZCO SUÁREZ** C.C. Nro. 10.234.463
JOSÉ HERIBERTO OROZCO SUÁREZ C.C. Nro. 10.069.350
MARTHA LUCÍA OROZCO SUÁREZ C.C. Nro. 24.319.154
DEMANDADA : **CONSUELO DE NIEVES BABILONIA ROMERO** C.C. Nro. 24.331.653
RADICADO : **170014003010-2023-00050-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos de notificación allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la demandada recibió la citación para notificación personal, según constancia expedida por la empresa de mensajería, y que la misma no compareció al Despacho a recibir notificación personal de la presente demanda dentro del término indicado para el efecto, se dispone **REQUERIR** a la parte interesada a fin que proceda a realizar la notificación por aviso a la demandada **CONSUELO DE NIEVES BABILONIA ROMERO**, bajo los ritos del art. 292 del CGP, lo cual deberá hacer dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el num. 1º del art. 317 *idem*, esto es, declarar el desistimiento tácito de la actuación.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

Se le **ADVIERTE** a la parte demandante que, para efectos de la notificación a la demandada, deberá tener en cuenta lo ordenado por el despacho en el Parágrafo del ordinal primero de la parte resolutive del auto del **28 DE JUNIO DE 2023**, en el cual se dispuso que el mencionado proveído también debe ser notificado a la parte demandada, por cuanto corrigió el auto del **8 DE MARZO DE 2023** que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 140 el 28 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903713a1004fe980e06a3a1b5a10d884328139b906e36f48fa79df634a586dcf**

Documento generado en 25/08/2023 08:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>